

DECRETO N° **3006**

TEMUCO, **30 AGO. 2023**

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Reglamento Interno Municipal N° 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.
4. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 2. 858, de fecha 01 de Septiembre de 2015 que Decreta funcionarios como Sujetos Pasivos de Lobby.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.730, denominada Ley del Lobby, en el ámbito de municipal.
2. La urgencia de establecer los funcionarios que serán Sujetos Pasivos del Lobby afectos a esta norma.
3. La necesidad de modificar la nómina de funcionarios que serán Sujetos Pasivos del Lobby afectos a esta norma en el Municipio, de manera que la designación la mantenga el cargo y no la individualización. Asegurando que la responsabilidad se mantiene en el cargo y no en la persona.

**DECRETO:**

1. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 20.730, declárese, también, Sujetos Pasivos de Lobby a los cargos que a continuación se detallan.

<b>CARGO MUNICIPAL</b>
Administrador Municipal
Jefe de Gabinete de Alcaldía
Director de Administración y Finanzas
Director de Control
Director de Asesoría Jurídica
Director de Tránsito
Director de Aseo y Ornato
Director de Operaciones
Director de Gestión de Riesgo y Desastre
Director de Seguridad Pública
Director de Secretaría Comunal de Planificación
Director de Turismo
Director de Gestión de Personas
Director de Adulto Mayor
Director de Desarrollo Rural
Director de Desarrollo Comunitario
Director del Departamento de Educación
Director del Departamento de Salud
Jefe Plan Anual de Acción Municipal
Asesor Urbanista
Jefe Departamento Gestión de Abastecimiento
Jefe Departamento de Gestión Interna
Jefe de rentas y Patentes

Encargado de Abastecimiento Educación
Encargado de Abastecimiento Salud
Administrador General P. Cementerio General
Director de Presupuesto
Encargado de departamento desarrollo Económico
Jefe Depto. Contabilidad y Estadísticas
Tesorero Municipal
Encargado Depto. Informática
Encargado de Depto. de Calidad

2. Sin perjuicio de lo anterior, cada sujeto pasivo podrá, bajo su responsabilidad, incorporar, para la mantención actualizada de su Agenda Pública en el Portal del Lobby, un asistente de Lobby, quien, en su defecto, colaboraría en la tarea que la norma exige.

3. La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a las Direcciones Municipales respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

/dlc

**Distribución:**

- Depto. Transparencia
- Todas las Direcciones
- Oficina de Partes